

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 15 Fecha Estado: 05-03-2024 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210040800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PAULA ANDREA CORREA ORREGO	Auto pone en conocimiento se ordena REQUERIR a EQUIPETROL S.A.-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400300120220057000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES JAVIER SAENZ MEDINA	Auto pone en conocimiento no se accede a reconocer la renuncia de poder, se deberá acreditar la calidad de representante legal del señor EDISON ALBERTO en la sociedad Defensa Técnica Legal S.A.S. (L)	04/03/2024		
05001400300120220057000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES JAVIER SAENZ MEDINA	Auto decreta medida cautelar Embargo salarios -Ordena remitir providencias (OF/L)	04/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300220210030800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHEISON ALEXANDER GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta el demandado, señor JHEISON ALEXANDER GAVIRIA, por encontrarse precedente, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva verificar si se han constituido más depósitos judiciales de manera posterior a la fecha de terminación del proceso y expedición de oficios de desembargo, en caso positivo, se servirá dar cumplimiento al numeral 3 del auto interlocutorio No. 1561 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 28 C.01), el cual dispone, "TERCERO: ENTREGAR los depósitos judiciales que se encuentren constituidos y los que se constituyan hasta el levantamiento de la medida cautelar, al demandado."De otro lado, se le informa al demandado, que desde el día lunes, 23 de octubre de 2023 5:11 p. m. le fue enviado al correo electrónico reportado - Se deja constancia de reenvío (T/ARCH)	04/03/2024
05001400300420210092600	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	DIANA ESCOBAR VELEZ PATRICIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	04/03/2024
05001400300420210092600	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	DIANA ESCOBAR VELEZ PATRICIA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300420230032100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	YERGE LEONEL AMAYA CORRALES	Auto resuelve procedencia suspensión Se declara la suspensión del presente proceso desde el 03 de octubre de 2023, hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores de la demandada. -se hace necesario REQUERIR al señor PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA, en calidad de Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes adscrito al centro de conciliación en derecho AVANCEMOS, a fin de que dé cuenta del estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024
05001400300620210094900	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	SANDRA YESENIA GOMEZ VASCO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por EPS SURAMERICANA S.A., mediante la cual da cumplimiento al requerimiento de información. -De otro lado, se deja constancia de envío de piezas procesales solicitadas y link de acceso al expediente. -(L)	04/03/2024
05001400300620210094900	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	SANDRA YESENIA GOMEZ VASCO	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros -Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620220038800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	GRUPO EMPRESARIAL MONTE DORADO SAS	Auto termina proceso por pago NO ADMITIR DEMANDA DE ACUMULACIÓN presentada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. (NIT 8600021807) en calidad de subrogatario de PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S., en contra de MONTEDORADO S.A.S. (antes GRUPO EMPRESARIAL MONTEDORADO S.A.S.) (NIT 901.139-520-5), JEHISON YESSITH BEDOYA SUÁREZ (C.C. 1.040.039.324), JOHN FREDY LÓPEZ SUÁREZ (C.C. 15.383.974) (visible a folios PDF 23 C.01 y en fecha 12/10/2023), por las razones expuesSe termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	04/03/2024
05001400300620220074500	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	MARCELA ANDREA IRIARTE IRIARTE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024
05001400300620220074500	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	MARCELA ANDREA IRIARTE IRIARTE	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones de arrendamiento causados y acreditados por la parte demandante (visible a folios PDF 14,18 C.01, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto. (L)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620220074500	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	MARCELA ANDREA IRIARTE	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) - se accede a oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400300620230028600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CARLOS MARIO PALACIOS MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400300720220006700	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	OSCAR SILVIO SAA VALENCIA	Auto pone en conocimiento No se accede a reconocer cesión de derechos de crédito. -De otro lado, se deja por sentado que la representación legal de la sociedad demandante ALPHA CAPITAL S.A.S., recae en su liquidador principal y suplente, según certificado de existencia y representación legal anexado con la solicitud que se esta resolviendo. (L)	04/03/2024		
05001400300820230024300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	SUSANA LONDOÑO CARDONA	Auto pone en conocimiento No Accede a solicitud por ser improcedente-Razón por la cual se le insta estar pendiente del estado proceso, las notificaciones, con el fin de un correcto impulso del proceso, y no retrotraer las actuaciones procesales ya surtidas-se ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, para que de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se sirva reexpedir oficio de embargo dirigido a Cobelen. (OF/L)	04/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920160100800	Ejecutivo Singular	FLOR NOHELIA ESTRADA GALLEGO	ROCIO DE JESUS GUERRA OQUENDO	Auto pone en conocimiento Decreta pruebas - PARTE INCIDENTISTA DOCUMENTALES: Todos los documentos que obran en el expediente del presente proceso, así como los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte demandante-incidentista, con los escritos tendientes a que se impusiera sanción al cajero pagador de la parte demandada y los cuales dieron lugar a la apertura del presente incidente. PARTE INCIDENTADA Los documentos y mensajes de datos que obran dentro del expediente del presente proceso, así como los documentos allegados por el señor ANDRES CAMILO PEREZ representante del incidentado, en pronunciamiento dentro del presente incidente (visible a folios PDF 32), pronunciamiento del cual ya tiene traslado la parte demandante-incidentista. - PRUEBA DE OFICIO - Se DECRETA COMO PRUEBA DOCUMENTAL DE OFICIO, REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES - Por Secretaria común de los 10 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, contabilícese el término de ejecutoria (OF/A)	04/03/2024
05001400300920210024600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION CIUDAD DEL BOSQUE P.H.	CARLA CECILIA SOLORZANO CHACON	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	04/03/2024
05001400300920220129000	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO ALPHA	JEFFREY ENRIQUE ARZUZA DAZA	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo del derecho que le corresponda al demandado, señor JEFFREY ENRIQUE ARZUZA DAZA (C.C. 1143427908), en el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria # No. 041-80187, ubicado en CALLE 82A #18C2-22, inscrito la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SOLEDAD-ATLANTICO. -Ordena remitir providencia OF/L)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230097500	Ejecutivo Singular	FINFACIL SAS	JULIO CESAR AMAYA	Auto corre traslado De las liquidaciones de credito -Solicita a la OE reporte de titulos- En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador aun este consignado al juzgado de origen, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los depósitos judiciales a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones- (T/AP)	04/03/2024		
05001400301020210078400	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS S.A.	ELIZABETH COLPAS DE ARIZA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito - (L)	04/03/2024		
05001400301020210078400	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS S.A.	ELIZABETH COLPAS DE ARIZA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400301020220117100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	HUMBERTO CASTRILLON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	04/03/2024		
05001400301020220117100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	HUMBERTO CASTRILLON	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400301120200047400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	IVAN ALVARO RESTREPO PARAMO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito .-(TERMINOS/AP)	04/03/2024		
05001400301120200047400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	IVAN ALVARO RESTREPO PARAMO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400301420200095900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	YEIMY PAOLA BONILLA COY	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	04/03/2024		
05001400301420200095900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	YEIMY PAOLA BONILLA COY	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420210119800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	HERBERT JOHAN MEDINA GARCIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por la apoderada especial de la sociedad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., consistente en que se continúe la ejecución respecto a la codemandada ANDREA ESTEFANIA MEDINA RIOS, en tanto, el proceso de insolvencia de persona natural comerciante se inició respecto al codemandado HERBERT JOHAN MEDINA GARCIA y no respecto a la primera codemandada.-Visto lo anterior, previo a resolver sobre la continuidad de la ejecución, se REQUIERE a la parte demandante y a su apoderada, a fin de que se dispongan informar si no se harán parte en el proceso de insolvencia de persona natural que está conociendo la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, respecto al codemandado HERBERT JOHAN MEDINA GARCIA. (L)	04/03/2024		
05001400301520200074700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEJANDRA MARIA LOPEZ MORALES	Auto resuelve solicitud remanentes Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la demandada, señora ALEJANDRA MARIA LOPEZ MORALES (C.C. 43594592), dentro del presente proceso y a favor del proceso ejecutivo con radicado 05001 31 03 015 2021 00011 00-Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400301520210040400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ARQUIDIO PINEDA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento se REQUIERE a la parte interesada a fin de que subsane las anteriores citadas imprecisiones y allegue certificados de existenciay representación legal actualizados de ambas sociedades. -De otro lado, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente-No se accede a la solicitud de títulos judiciales (L)	04/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210074100	Ejecutivo Singular	PROMOTORA DE BIENES 21 SAS FORMABIENES SAS	INSIDE DISEÑO Y PRODUCCION SAS	Auto requiere PREVIO a reconocerle personería jurídica al abogado RICAURTE PAEZ ORTIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13358533 y la tarjeta de abogado (a) No. 25004, para que represente los intereses de la parte demandante PROMOTORA DE BIENES 21 SAS FORMABIENES S.A.S., se REQUIERE con el fin de que se allegue certificado de existencia y representación judicial de citada sociedad, lo anterior, con el fin de verificar quien es el representante legal de la misma, también a fin de establecer las calidades de quien otorga el poder.-Una vez se cumpla lo anterior, se entrará a estudiar si efectivamente se ha des corrido traslado de la solicitud de nulidad propuesta por el codemandado JUAN PABLO VALENCIA MONTOYA, en lo que respecta a la causal de nulidad por indebida notificación, consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.(L)	04/03/2024		

05001400301520220026800	Ejecutivo Singular	DANIEL ROJAS	CEESAR MAURICIO MEJIA CORRAL	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes y terceros, DEVOLUCIÓN de DESPACHO COMISORIO NO. 702 de fecha 01 de agosto de 2023, DEBIDAMENTE AUXILIADO, y la correspondiente acta de diligencia de secuestro efectivo-Téngase en cuenta que los honorarios fijados de manera provisional al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, ascienden a la suma de \$350.000,00, respecto del cual no reposa soporte de su pago-Téngase en cuenta el gasto procesal necesario por la suma de \$40.000,00 el cual fue sufragado por parte demandante, correspondiente a gastos de transporte del comisionado, gasto que será tenido en cuenta en el momento procesal que corresponda.-De otro lado, se REQUIERE, al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestión-La parte demandante gestionará ante citado secuestre, la comunicación de la presente providencia.(OF/L)	04/03/2024
-------------------------	--------------------	--------------	---------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520220026800	Ejecutivo Singular	DANIEL ROJAS	CEESAR MAURICIO MEJIA CORRAL	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo -Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		

05001400301520220051700	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO	YERLY TATIANA CANO BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a aprobar liquidación del crédito, por ser notoriamente improcedente-Ahora bien, se concluye que la parte demandante no tiene claridad de las solicitudes por ella presentadas y cuáles son las actuaciones procesales que se han adelantado hasta la fecha. Razón por la cual se le insta estar pendiente del estado proceso, las notificaciones, con el fin de un correcto impulso del proceso, y no retrotraer las actuaciones procesales ya surtidas.-Por último, se deja constancia de envío auto interlocutorio No. 1510 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 21 C.01) (DEBIDAMENTE NOTIFICADO), y de link de acceso al expediente. (L)	04/03/2024
05001400301520220051700	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO	YERLY TATIANA CANO BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento NO ACCEDER a aumentar el porcentaje (%)del embargo de salario y demás emolumentos que perciba la demandada YERLY TATIANA CANO BUSTAMANTE CON C.C. 1.152.694.401. (L)	04/03/2024
05001400301520230035300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CARLOS MARIO PULGARIN ALVAREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena Remitir providencia(OF/L)	04/03/2024
05001400301520230043000	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	IVAN DARIO SANCHEZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA, mediante las cuales dan respuesta a la medida cautelar comunicada.-De otro lado, se deja constancia de envío de piezas procesales solicitadas y link de acceso al expediente. (L)	04/03/2024
05001400301520230043000	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	IVAN DARIO SANCHEZ ZAPATA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024
05001400301520230047000	Ejecutivo Singular	ANA CELINA CADAVID CADAVID	ALINA FRANCISCA ALVAREZ DE TAMAYO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/AP)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620200037500	Ejecutivo Singular	BLANCA HELENA SOSA BUITRAGO	MARLEY BEJARANO BUITRAGO	Auto requiere Solicitud improcedente-Se REQUIERE a la parte demandante se sirva actualizar el avalúo del bien embargado y secuestrado por cuenta del presente proceso-De otro lado, se REQUIERE al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA, a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestión-La parte demandante gestionará ante citado secuestre, la comunicación de la presente providencia.(L)	04/03/2024		
05001400301620200087200	Ejecutivo Singular	ASTRID YOLIMA RAMIREZ RODRIGUEZ	RENNY JESUS RIOBUENO TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400301820180017600	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO MARROYAVE MARIN	MAGOLA MERCEDES HERNANDEZ DE PATIÑO	Auto aprueba liquidación Se incorpora al expediente acta de entrega efectiva del bien inmueble-Toda vez que no se objetaron las cuentas definitivas rendidas por la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, según auto de sustanciación No. 0236 de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF 17), este Despacho les imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del Proceso-se fijan como honorarios definitivos, la suma fijada por concepto de honorarios provisionales por parte del comisionado (visible a folios PDF 08), la cual asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$444.000,00 pesos), a cargo de la parte demandante, honorarios que ya fueron pagados por la parte demandante el día 15 de mayo de 2023, según se extrae de consignación allegada por la parte demandante a folios PDF 09; razón por la cual no ha lugar a aumentar el valor de honorarios. (L)	04/03/2024		
05001400301820210028100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	FRANCISCO NICOLAS GALDOS PUERTA	Auto pone en conocimiento No se accede aprobar liquidacion credito - Se deja constancia de envio de auto	04/03/2024		

05001400301820210028100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	FRANCISCO NICOLAS GALDOS PUERTA	Auto decreta medida cautelar	
05001400301820210129100	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	HERIBERTO ANONIO HENAO CADAVID	Auto pone en conocimiento Se REQUIERE a la parte interesada a fin de que subsane las anteriores citadas imprecisiones (L)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210105700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	VIANA PRODUCCIONES SAS	Auto decreta medida cautelar Embargo Dineros - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400301920220014500	Ejecutivo Singular	JOSE DUQUE RODRIGUEZ	GLOBAL CARGA S.A.S	Auto Pone en conocimiento se tiene que el avalúo presentado por la parte demandante no está suscrito por quién lo elaboró, no se allega certificado de existencia y representación legal de la sociedad que prestó el servicio de peritaje, no se aporta certificado de perito evaluador (REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES-RAA), situaciones que generan ausencia de cumplimiento de requisitos descritos en el inciso 6 numeral 3 del artículo 226 del Código General del Proceso, ello es, que el avalúo deberá estar firmado o suscrito por quien lo elaboró, se deberá anexar los documentos idóneos que lo habiliten para su ejercicio (L)			

05001400301920220014500	Ejecutivo Singular	JOSE DUQUE RODRIGUEZ	GLOBAL CARGA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes y terceros, DEVOLUCIÓN de EXHORTO NO. 01 de fecha 18 de enero de 2023, DEBIDAMENTE AUXILIADO - Téngase en cuenta que los honorarios fijados de manera provisional al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, ascienden a la suma de \$400.000,00 - se REQUIERE, al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE, a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestión, La parte demandante gestionará ante citado secuestre, la comunicación de la presente providencia. (OF/L)	04/03/2024
05001400301920220014500	Ejecutivo Singular	JOSE DUQUE RODRIGUEZ	GLOBAL CARGA S.A.S	Auto corre traslado De la liquidacion de credito - solicia OEMC Reporte titulos - En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador aun este consignado al juzgado de origen, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los depósitos judiciales a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones. (RT/APROB LIQ)	04/03/2024
05001400301920230073000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO	Auto termina proceso por pago Termina por pago total de la obligacion - Ordena levantamiento medida cautelar - Ordena remitir providencia - Ordena entrega titulos, Ordena desglose del documento base de ejecución cumplido lo anterior archívese (OF/T/ARCH)	04/03/2024
050014003020220050400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ORLANDO ANTONIO HENAO MEJIA	Auto aprueba liquidación Modifica - Aprueba liquidacion credito (L)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120120022700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA GOHEN COOPEGOHEN	NORMAN GRISALES POSADA	Auto pone en conocimiento se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva efectuar la entrega de los depósitos judiciales que no tengan orden de pago, a la parte DEMANDADA a la que le hicieron las retenciones - se REQUIERE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, a fin de que se disponga elaborar los oficios ordenados en auto interlocutorio No.1466 de fecha 25 de noviembre de 2021 (visible a folios 101 C.01). - Expediente desarchivado a disposición de las partes. (OF/T/ARCH)	04/03/2024
05001400302120220013100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GILDARDO ANTONIO SALDARRIAGA CATAÑO	Auto pone en conocimiento ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva entregar los depósitos judiciales constituidos y que pertenezcan a favor del presente proceso, a la parte DEMANDANTE - Se advierte a las partes que, para que proceda una próxima solicitud de entrega de depósitos judiciales, la misma deberá estar acompañada de liquidación del crédito con la debida imputación de abonos y depósitos judiciales (T/L)	04/03/2024
05001400302120220013100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GILDARDO ANTONIO SALDARRIAGA CATAÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por COLPENSIONES - De otro lado, se deja constancia de envío de piezas procesales solicitadas y link de acceso al expediente.	04/03/2024
05001400302120220013100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GILDARDO ANTONIO SALDARRIAGA CATAÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario - veinticinco por ciento (25%) del salario y las prestaciones sociales que devengue la demandada - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024
05001400302120220081500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ADRIANA CORDOBA GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica - Aprueba liquidacion credito, tanto de proceso principal como proceso acumulado con el mismo radicado del principal (L)	04/03/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120220081500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ADRIANA CORDOBA GIRALDO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400302120230010600	Ejecutivo Singular	PLAN MÉDICO Y QUIRÚRGICO S.A.S.	MARIA CAMILA AGUDELO CRUZ	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a EPS SURAMERICANA S.A - no se accede a la misma, por ser notoriamente improcedente, téngase en cuenta que mediante auto de fecha Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitres (2023) (visible a folios PDF 02 C.02) se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros - se le insta estar pendiente del estado proceso, las notificaciones, con el fin de un correcto impulso del proceso, y no retrotraer las actuaciones procesales ya surtidas. (OF/L)	04/03/2024		
05001400302420210052900	Ejecutivo Singular	CENTRO DE EXPERENCIAS MEDELLIN S.A.S.	MARIA FERNANDA VELEZ VARGAS	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400302420220057300	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	BANCO DE OCCIDENTE SA	WILMER OMAR MONTALVO MEJIA	De la liquidacion de credito - Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada, tal cual como lo informa la apoderada judicial del demandante - Ahora bien, se observa que en el mes de junio de 2022 se imputa abono por la suma de \$4.365.828,00, sin tenerse claridad del porqué de citado valor, aun cuando los abonos reportados para cita mes asciende a la suma de \$823.0001,00. Razon por la cual se requiere a la parte demandante (Terminos/APROB LIQ)			
05001400302420220057300	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	BANCO DE OCCIDENTE SA	WILMER OMAR MONTALVO MEJIA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros - ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		

05001400302420220078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	GIOVANY ROLDAN SALAS	Auto resuelve solicitud remanentes DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados al demandado YONATAN ROLDAN URIBE identificado con cédula de ciudadanía No. 1017131297, en el proceso ejecutivo singular con radicado 0500140030232022073700, el cual conoce el JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN. - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001400302620210134900	Ejecutivo Singular	URBANIZACION RODEO VERDE P.H.	MAURICIO GRANADA BENAVIDES	Auto termina proceso por pago Termina por pago total de la obligacion - Ordena levantamiento medida cautelar - Ordena remitir providencia - Ordena entrega títulos, Ordena desglose del documento base de ejecución cumplido lo anterior archive (OF/T/ARCH)	04/03/2024		
05001400302620220011100	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	LEYDY JOHANA ACEVEDO GUERRA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros - Ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720160110600	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	YADIN JOSE MATURANA ARRIAGA	Auto termina proceso por pago Termina por pago total de la obligacion - Ordena levantamiento medida cautelar - Ordena remitir providencia - Ordena entrega títulos, Ordena desglose del documento base de ejecución cumplido lo anterior archive (OF/T/ARCH)	04/03/2024		
05001400302820220071300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	BLANCA YADIRA DAVID JIMENEZ	Auto pone en conocimiento se ordena REQUERIR a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A VIDALFA S.A., - Ordena remitir providencia (OF/L)	04/03/2024		
05001430300220230029700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidacion de credito - (TERMINOS/AP)	04/03/2024		
05656408900120090003800	Despachos Comisorios	JUAN GUILLERMO AGUIRRE VANEGAS	JUAN DAVID PEÑA PANIAGUA	Auto pone en conocimiento RESUELVE: NO CONCEDER el recurso de queja presentado contra el auto de sustanciación No. 4385 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 14 cuaderno comisión), y por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. (L)	04/03/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05-03-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)